INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Vélez, 16 de marzo de 2026

Señora proponente
RAQUEL CARDENAS GOMEZ
Identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.212.971
Representante Legal CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA NIT 804003744-1
Bucaramanga, Santander

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 418-007-2026

Respetada Señora Representante Legal de **CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Por medio del presente me permito comunicarle que la junta de compras del Establecimiento ha aceptado la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia por lo que de manera expresa e incondicional, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, ya que inmerso a esta aceptación el proponente asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional y se obliga irrenunciable e inequívocamente de manera libre y expresa con el -EPMSCVELEZ- INPEC en todos y cada uno de los puntos descritos tácitamente en la invitación No. 418-007-2026 dentro del proceso de selección de mínima cuantía, encaminada a contratar; LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, PARA EL EPMSC VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000733 DE FEBRERO 03 DE 2026.

. La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del programa ENFOQUE DIFERENCIAL , del EPMSC VELEZ, EL SEÑOR OMAR FERNANDO ARIZA QUINTERO o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94, numeral C de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO DEL VALOR UNITARIO	CANT	VR. TOTAL
CAUCHO ESPUMA FOMI 2MM OCTAVO SURTIDO X 10	$ 4.500	6	$ 27.000,00
CAUCHO ESPUMA FOMI ESCARCHADO 40X50CM UNICOLOR X 10	$ 8.050	5	$ 40.250,00
GLOBO R-12 FASHION SURTIDO PAQUETE X 50 UNID	$ 14.150	2	$ 28.300,00

CARTULINA EN PLIEGOS PAQUETE X 50 UNID	$ 38.500	2	$ 77.000,00
MARCADORES DE COLORES SURTIDOS CAJA X 20 UNID	$ 23.500	5	$ 117.500,00
RESMA DE PAPEL CARTA CAJA X 10 UNID	$ 147.000	6	$ 882.000,00
PAPEL SEDA PAQUETE X 300 UNIDADES COLORES SURTIDOS	$ 40.000	3	$ 120.000,00
PALOS DE PALETA X 100	$ 2.500	10	$ 25.000,00
CINTAS DE DIFERENTES COLORES	$ 5.850	10	$ 58.500,00
DIJES PARA BISUTERÍA PULSERA Y COLLAR PAQUETE X 35 UNID	$ 19.000	2	$ 38.000,00
PERLAS DE PIEDRAS PRECIOSAS DE CRISTAL PARA COLLARES X 400 UNIDADES	$ 62.500	2	$ 125.000,00
PERLAS DE PIEDRAS PRECIOSAS DE CRISTAL PARA ANILLOS X 400 UNIDADES	$ 62.500	2	$ 125.000,00
HILO LANA PARA TEJER MOCHILAS X 250 GRAMOS DIFERENTES COLORES (NEGRO, VERDE, NARANJA, PIEL, AZUL, AMARILLO, ROJO, CAFÉ, FUCSIA, ROSADO, BLANCO)	$ 22.500	20	$ 450.000,00
BANDERAS ALUCIVAS A LA COMUNIDAD LGBTIQ+	$ 55.000	3	$ 165.000,00
TOTAL			$ 2.278.550,00

Para un valor total a contratar de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.278.550) MCTE**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **418-006-2026** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**418-007-2026 DE COMPRAVENTA**
CONTRATISTA	CENTRAL DE SUMINISTROS
	RAQUEL CARDENAS GOMEZ **Identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.212.971** **Representante Legal CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA NIT 804003744-1** **Bucaramanga, Santander**
	Dirección Comercial: Dirección Comercial: CALLE 39 No 19-52 local 2 Bucaramanga, Santander
	Teléfonos: 3158322647-3153740560
	Email: contabilidad@centraldesuministros.com
OBJETO	**LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, PARA EL EPMSC VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000733 DE FEBRERO 03 DE 2026**

ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: • Mantener el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Vélez-INPEC • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	1 los productos no deben estar vencidos al momento de la entrega, deben tener como mínimo tres meses a la fecha de vencimiento. 2 los productos deben cumplir los requisitos dados. 3 los productos deben ser de alta calidad. 4 si el producto es vencido debe ser cambiado por el contratista sin importar la fecha de entrega. 5 si la calidad del producto no es gusto del personal privado de la libertad, debe ser cambiado por otro que cumpla los mismos requisitos del producto. 6 si uno o varios de los artículos contratados no rotan permanentemente el contratista deberá hacer el cambio por otro de igual valor o por cantidades de uno o más artículos contratados. 8 para el momento de la entrega de los productos el contratista o quien lo represente debidamente acreditado con poder, deberá hacer presencia en el establecimiento con el fin que evidencie el estado y las cantidades en que hace la entrega. 9 el contratista deberá establecer con el supervisor del contrato las entregas de los productos, las cuales deben estar acorde a la fecha de la solicitud del pedido. 10 el contratista debe realizar la entrega oportuna de los productos en una fecha no superior a 1 día contados a partir de la solicitud del producto. 11 la contratita deberá suministrar contacto móvil y correo electrónico donde tenga comunicación inmediata con el supervisor del contrato a fin de atender las necesidades y novedades presentadas con los productos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **1-** Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados en la cláusula primera, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta aceptada por el **INPEC**. **2-** Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro de los términos Establecidos, una vez sean requeridos por el **EPMSC de Vélez**. **3-** Asumir los costos que fuere necesario para colocar los bienes a disposición y en el lugar pactado con el Establecimiento. **4-** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo el **INPEC** persistir en el cumplimiento de éste o declarar la caducidad. **5-** Garantizar los bienes vendidos, durante un (1) año contra defectos de fabricación, a partir de la fecha de entrega de los mismos. **6-** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es Hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.278.550) MCTE.** Este proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, y el situado de dineros por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo parcial de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 1626 del 16 de febrero de 2026 Por un valor de **TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($3,200,000.00)** M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto..
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT NIT 8 0 4 0 0 4 0 8 4 -3, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación: La garantía de cumplimento debe tener los siguientes amparos (a) cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del contrato (ii) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato; (iii) el pago del valor de las multas y del clausúlala penal pecuniario; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla.

	AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA Cumplimiento del Contrato 10% Duración del contrato y 6 meses mas Calidad de los bienes 20% Duración del contrato y 6 meses mas [Los amparos de la garantía única de cumplimiento, así como la necesidad de constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberán solicitar dependiendo de las particularidades del objeto contractual. Se pueden requerir todos o algunos de los amparos antes mencionados] NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del programa enfoque diferencial del EPMSC VELEZ, EL SEÑOR **OMAR FERNANDO ARIZA QUINTERO.** quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 4 vía Chipatá
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 381001202 a nombre de CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA del Banco COLPATRIA.

Atentamente,

DR JESULIVER ROJAS RINCON
Director Establecimiento Penitenciario Vélez

Elaboró: Yeison Andres Ariza Serrano
Profesional Universitario Grado 9
Fecha: 16/03/2026